

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00550.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del expediente, el cual se encuentra debidamente presentado y con fundamento en el artículo 1959 y s. s. del Código Civil, el Despacho,

**DISPONE:**

**1.** Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace la entidad demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA a favor de la sociedad AECSA S. A. – antes ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. – AECSA, en los términos consignados en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 01 de septiembre del año en curso (derivado No. 33 del expediente digital).-

**2.** El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente (C. G. del Proceso, artículo 68, inciso 3º).-

**3.** Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra integrado el contradictorio en debida forma.-

**4.** Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, abogada en ejercicio, en su condición Representante Legal y apoderada judicial de la cesionaria reconocida en el proceso sociedad AECSA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.-

Lo anterior en razón a que el apoderado judicial reconocido en el proceso, renunció al poder especial otorgado por la entidad demandante BBVA COLOMBIA (derivado No. 32 del expediente digital).-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **157**, hoy **13 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc88d014070e52a164561dfa60d1096a9b19654e8b602cfd13b739438bb19661**

Documento generado en 12/09/2022 09:13:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**